

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso: **LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES**

Deudor: **JAVIER SALAZAR TAMAYO**

Radicado: 17001310300320030002900

Se dispone **REQUERIR** al liquidador para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informe al Despacho las resultas de las labores mencionadas en auto del 11 de marzo de 2022, referentes a la cancelación de los gravámenes hipotecarios que recaen sobre los inmuebles del activo patrimonial, para lo cual allegará el soporte documental respectivo.

Asimismo, para que informe, dentro del mismo término, sobre la adjudicación de las cuotas de dominio de los bienes inventariados de conformidad con los porcentajes de participación establecidos en el proyecto aprobado, conforme se indicó en auto del 18 de febrero de 2021.

Por secretaría, remítase copia del presente auto al liquidador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Geovanny Paz Meza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a273a0a0299daf67e572fef3de6536c8e762fbac635517cbc70718c6eec537**

Documento generado en 14/06/2022 09:11:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>